B A N D O

FRANCISCO PANIAGUA MOLINA, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO

HACE SABER:

Que de conformidad con las atribuciones reconocidas en el art. 84.1.a) en relación con el art. 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; se procede, mediante el presente Bando a informar a todos los/as vecinos/as de Aguilar.

Que según se recoge en el último boletín publicado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, ha sido publicada la Orden de 19 de abril, por la que se establecen los Tratamientos Obligatorios de los Animales de Compañía, los datos para su identificación en la venta y los métodos de sacrificio de los mismos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta orden recoge como aspectos más destacados y con especial repercusión en Salud Pública, los siguientes tratamientos obligatorios:

- Vacunación antirrábica a partir de los 3 meses (revacunación a los 30 días) y revacunación anual.

- Desparasitación contra equinococosis anual, como mínimo.

- Tratamiento contra la leishmaniasis de obligado cumplimiento por el propietario que desee mantener con vida su animal diagnosticado.

Del mismo modo se nos comunica la mencionada orden, tienen su base en la Ley 11/2003, de Protección de los animales, la cual recoge en su artículo 17, **la obligatoriedad de los propietarios de perros y gatos, de identificarlos dentro del plazo máximo de tres meses desde su nacimiento.**

Aguilar de la Frontera, 1 de octubre de 2010
El Alcalde,

ILUSTRE AYUNTAMIENTO ALCALDIA AGUILAR (Córdoba)

Fdo. Francisco Paniagua Molina